



DECRETO ALCALDICIO No. 000242

CHEPICA, 23 ENE 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura y la recreación.
- Que, dentro del programa conmemorativo del 143° aniversario de la comuna de Chépica, se contempla el desarrollo de diferentes actividades recreativas y culturales.
- Que, en el programa anual de actividades culturales y recreativas, se considera el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.657, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueban las bases de Funcionamientos de los diversos Stands de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.658, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, los días 24 y 25 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.659, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, los días 26, 27 y 28 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- El Decreto Alcaldicio No. 176, de fecha 15 de enero de 2018, mediante el cual se autoriza al Comité de Vivienda El Olivo el funcionamiento del Stand No. 10 de Gastronomía, incluida la venta de bebidas alcohólicas.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo consagrado en el artículo 29° de la Ley No 19418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el artículo 4°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Exímase al COMITÉ DE VIVIENDA EL OLIVO**, de rol único tributario No. 65.006.482 – 8, del pago de los respectivos derechos municipales para el funcionamiento del Stand No. 10, durante el desarrollo de la Fiesta Gastronómica, Chépica 2018, en virtud de lo consagrado en el artículo 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 2.- Dejase establecido que la organización comunitaria antes señalada, a través de sus representantes, están obligados a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el SII; como así también deberán dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias dispuestas por el Servicio de Salud.
- 3.- La exención establecida en el punto No. 1 de este decreto, tendrá vigencia durante el desarrollo de las actividades de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, comprendido entre las 16.00 hrs. del día miércoles 24 de enero y hasta las 2.30 hrs. del día lunes 29 del mismo mes, ambas fechas inclusive.
- 4.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas Municipales e Inspección y Depto. de Cultura para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/AAO
DISTRIBUCION:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.